

La emergencia del discurso de la responsabilidad social empresarial (RSE) en el contexto del adelgazamiento del Estado

*Maribel Núñez Cruz**

En este trabajo se aborda el contexto de surgimiento del discurso hoy en boga de la Responsabilidad Social Empresarial y la extensión de dicha noción hacia el ejercicio de la “ciudadanía socialmente responsable”. Además, se analiza la relación entre tales discursos con el del desarrollo sostenible y la función que pretenden tener todos ellos de cara a un Estado que ha autoerosionado su capacidad de intervenir en la sociedad para garantizar los derechos sociales, económicos y ambientales.

This paper speaks about the emerging context of the discourse in vogue Corporate Social Responsibility and the extension of this concept to the practice of “socially responsible citizens”. It is also analyzed the relationship between these discourses with sustainable development and the role that all of them pretend to have in the face of a State which has self-eroded its ability to intervene in society to guarantee the social, economic and environmental rights.

SUMARIO: I. Contenidos y límites del discurso de la responsabilidad social en su intento de colmar el vacío que se produjo por el retiro del Estado / II. El discurso del desarrollo sostenible: otra reacción que se popularizó en la década de los noventa ante la degradación de las condiciones de existencia / III. Hacia la construcción de una ciudadanía socialmente responsable / IV Conclusiones / Bibliografía

* Profesora Investigadora Visitante del Departamento de Derecho, UAM-A.

I. Contenidos y límites del discurso de la responsabilidad social en su intento de colmar el vacío que se produjo por el retiro del Estado

En la etapa que antecedió al proceso de mundialización del capitalismo, que se intensificó en la década de los ochenta, en las economías de corte capitalista el tener un trabajo remunerado no sólo significaba el acceso efectivo a un derecho, sino que en general, constituía la puerta de acceso a otros derechos (a la libre asociación, a la vivienda digna, a la jubilación, al entretenimiento). Fue así que en el período del llamado Estado benefactor o Estado social, que comprendió desde la década de los treinta hasta el ascenso del Estado de corte neoliberal, surgió y se consolidó una conciencia generalizada del llamado “derecho a tener derechos” (André Gorz).

Es por eso que el viraje hacia la etapa neoliberal del capitalismo y la profundización de su proceso de globalización hubo de transitar por el desmantelamiento paulatino, no sólo de una buena parte del marco institucional a través del cual el también llamado Estado social pretendía garantizar el acceso a los derechos sociales y económicos, sino que debía transformar la percepción misma de los individuos respecto a los derechos a los que podían aspirar o más aún, los que podían exigir de manera legítima.

Como se sabe, para edificar un orden social debe instrumentarse una vasta operación ideológica que apunte también a modelar al sujeto que pueda reproducirlo y contribuir a su legitimación. Uno de los efectos más perniciosos de que en los espacios de trabajo, en las universidades, en los medios de comunicación, se insista en que el sentido de la vida es el éxito individual y que la clave del mismo radica en la capacidad de automotivarse y ser agresivos al demostrar las propias capacidades en distintos mercados competitivos en los que todos tienen iguales oportunidades, es que cada vez más los individuos pierden de vista las determinaciones sociales o condiciones estructurales que provocan la pobreza de muchos y la opulencia de los menos. En consecuencia, los que resultan favorecidos y los que se perjudican del estado de cosas que prevalece tienden a internalizar construcciones discursivas que individualizan la pobreza o la “privatizan” (porque la precariedad se convierte así en una consecuencia de malas decisiones de quien la padece y por contraste la riqueza se asocia con las cualidades extraordinarias de quienes gozan de poder económico o de un estatus privilegiado).

Lo que otrora se percibía como un conjunto de derechos cuyo ejercicio constituía la condición para la ciudadanía plena, como el acceso a la vivienda, a la alimentación, a la salud; hoy tienden a concebirse como un conjunto de servicios y de mercancías que se ofrecen a individuos cuyas actividades alcanzan distinto valor de mercado y que, en consecuencia, tendrán un acceso desigual a servicios de salud, educativos, guarderías, o de difusión de la cultura, según su ingreso o su capacidad de compra. Los derechos sociales y económicos se convierten así, poco a poco, en privilegios de sectores minoritarios de la sociedad y la mayoría de los excluidos tien-

den a culparse por no ser lo suficientemente capaces, competitivos o exitosos para acceder a los mejores servicios o bienes.

Por eso es que afirmamos antes, que la operación ideológica irrenunciable del avance del neoliberalismo como nuevo paradigma de organización de la economía y del funcionamiento de la sociedad y el Estado, pasa entonces por el necesario desmantelamiento de la conciencia de tener derecho a acceder a todos los derechos, y por la desestabilización del vínculo que en la etapa previa del capitalismo parecía indisoluble, entre el trabajo y los derechos que le iban asociados.

La transformación del Estado social en un Estado no intervencionista, que comenzó en la década de los ochenta, inició también el proceso de conversión de la conciencia respecto de la naturaleza de las relaciones laborales que corrió en paralelo con numerosos intentos, en distintos países, de modificar la legislación laboral. Éstas comenzaron a transformarse de asunto de interés público en tema de interés privado. André Gorz expresa este movimiento de modo sintético. Simple y llanamente, “se desconecta el trabajo del derecho a tener derechos”, porque éste deja de ser el vehículo por el que se accedía a la protección social y el Estado funcionaba como garante (Gorz, 1998: 18).

Así, cuando el Estado deja de cumplir su función reguladora entre capital y trabajo o entre patrón y empleado, queda en entredicho la responsabilidad otrora irrenunciable del Estado para garantizar o salvaguardar los derechos implicados en la práctica misma de la ciudadanía. Cabe señalar que el acceso a la llamada ciudadanía plena supone el goce de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos y sociales, que al mismo tiempo son la concreción de derechos humanos fundamentales y que hoy no cuentan con condiciones propicias para su realización efectiva, sobre todo en los países del Sur, tal y como lo señaló el destacado periodista polaco Ryszard Kapuscinsky: “Vivimos en un planeta donde existen una al lado de otra dos civilizaciones. La del desarrollo y la de la supervivencia” (Kapuscinsky, 2004: 216).

Así, cuando el Estado deja de cumplir su función reguladora entre capital y trabajo o entre patrón y empleado, queda en entredicho la responsabilidad otrora irrenunciable del Estado.

La configuración estatal que emergió de este viraje económico e ideológico-político es la que resulta de la abdicación de muchas de las responsabilidades que éste antes reconocía tener ante la sociedad. Por eso es que se le llama Estado mínimo a ese Estado adelgazado que erosionó sus funciones sociales y de regulación de las relaciones entre los particulares, y que pretendió conseguir así operar con mayor eficiencia y concentrarse en otras tareas de las que no podría desentenderse para el buen funcionamiento del conjunto.

Desde entonces a la fecha el Estado mínimo ha apostado a convertir en fuente de legitimación casi exclusiva de su existencia el encargo social de velar por la se-

Veinticinco Aniversario

guridad pública. En concordancia con el acotamiento de sus funciones a su mínima expresión, cuyo énfasis recae principalmente en sus tareas de control, vigilancia y persecución del delito, se desentiende de la responsabilidad de promover condiciones de seguridad en un sentido amplio, como hoy sugiere el nuevo esquema que adoptara la Organización de las Naciones Unidas desde la década de los noventa, y cuya creciente influencia se debe a que constituye una crítica a tal concepción reduccionista de la seguridad de las personas.

Me refiero al paradigma de la *seguridad humana*, que considera que ésta requiere para realizarse, de una compleja articulación de las dimensiones que la constituyen, a saber: la seguridad alimentaria, la seguridad ambiental, la seguridad de las personas frente a las acciones del propio Estado o de cualquier otro actor que pueda amenazarla, la seguridad de que habrá condiciones adecuadas para la preservación de la identidad cultural de los individuos y la seguridad social y económica. Es decir, la ONU considera que las condiciones para la seguridad humana resultan de una necesaria combinación de elementos que ayudan a dar certidumbre y que rebasan con mucho a la seguridad pública, dado que ésta incluye muchas otras dimensiones que la hacen posible.

A treinta años de que se iniciara lo que algunos denominan el “experimento neoliberal” o lo que el sociólogo alemán Ulrich Beck designó como el “chernobil económico”, podemos dar cuenta ya de sus efectos de destrucción masiva: una sociedad dividida entre una minoría con trabajos que gozan de prestaciones y una mayoría constituida por prestadores de servicios “independientes” que incluyen a aquellos que están en la economía informal, que no gozan de los derechos que iban asociados al trabajo, y otros millones de desempleados que son el saldo de la nueva división mundial del trabajo y del desarrollo tecnológico acelerado (que hace cada vez más prescindible la mano de obra). Es decir, un panorama mundial de desastre social y humano en el que cuatro quintas partes de la población del mundo son, a distintos niveles, damnificados del estilo de globalización en curso.¹

Ante el adverso panorama para la mayoría de la población trabajadora producto de la llamada era de la flexibilización laboral, no tardarían en surgir voces críticas que advertían sobre sus efectos nocivos de precarización del trabajo. En 1999, Juan Somavia (director general de la Organización Internacional del Trabajo, OIT), acuñó la noción de “trabajo decente” o “trabajo digno”, que excluye todos aquellos trabajos que no cuentan con un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado y/o que carecen de protección social. Según la OIT en la actualidad 80% de los trabajadores del mundo no tienen protección social adecuada o carecen completamente de ésta.

La situación antes descrita puede generar una impresión de que los dos únicos caminos posibles a seguir en el campo de la configuración del tipo de relaciones laborales que deben prevalecer en el mundo de la posguerra fría son: 1) continuar con

¹ Dado que, como lo señalan sus críticos “altermundistas” (que no globalifóbicos como pretendió caricaturizarlos el expresidente mexicano Ernesto Zedillo), otra globalización es posible.

el proceso de individualización (contratación individual y ausencia de asociaciones que defiendan el interés de los trabajadores), de flexibilización laboral, con el consecuente constreñimiento del trabajo a la esfera de lo privado, y ratificación del Estado mínimo; y, 2) la construcción de alternativas político-electorales exitosas de signo de izquierda, que se propongan conquistar el poder del Estado, (dada la importancia del aparato estatal por su capacidad para incidir en la dinámica de la sociedad), para promover la expansión de sus propias responsabilidades, lo que supondría volver a transportar las relaciones laborales a la esfera de lo público. Esta segunda opción correspondería a una apuesta por el retorno a un Estado proteccionista en el que el trabajo volviera a funcionar como la clave para acceder a casi todos los demás derechos, y por el rediseño de los contenidos del ejercicio mismo de la ciudadanía, cuyas condiciones de realización pasarían por la acción interventora y reguladora del Estado en lo laboral, pero también en la protección del ambiente y como garante de todos los demás derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Frente a esas dos opciones que parecieran las más obvias, en la década de los noventa se diseñó desde el sector de la empresa privada, una tercera opción que partía de presupuestos distintos a los de las anteriores. Por esos años, los empresarios, acusaban recibo de las críticas que se les hacían por enfocarse exclusivamente en la búsqueda de crecientes rendimientos para sus inversionistas y descuidar sus funciones sociales o despreocuparse en exceso por los efectos negativos de su manera de operar. Entonces surgió el discurso de la responsabilidad social como una propuesta desde la que se pretende promover el compromiso de las empresas con la construcción de relaciones laborales “positivas”, que anuncia que busca producir efectos benéficos sobre la comunidad y que dice que apuesta por encontrar modos idóneos de satisfacer sus intereses económicos sin perjudicar el ambiente, pero que ante todo quiere cumplir con todas sus aspiraciones, sin apelar al retorno del Estado intervencionista.

Es por esto que con apego a las directrices antes expuestas, muchas empresas conscientes de que como organizaciones tienden a convertirse, como afirma Adela Cortina, en la institución por excelencia en los tiempos que corren, debido a su capacidad de moldear la vida de las personas, hacen pública su intención de reforzar su compromiso con la sociedad y no sólo con su propio crecimiento y la posibilidad de redefinir su rumbo transita por su adhesión al discurso de la llamada Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

En este contexto surgió el llamado Pacto Global, que es un decálogo de compromisos que planteó en 1999, Koffi Annan, entonces secretario general de la ONU, que pretende servir de marco para reorientar las acciones de las empresas en un sentido socialmente responsable y que constituye un llamado mundial para que éstas se adhieran voluntariamente a dicha declaración y para la creación de la llamada “ciudadanía corporativa global”. En consecuencia, muchas empresas de las conocidas como ESR, asumen compromisos públicos en torno a los principios del Pacto Global que se resumen en cuatro aspectos:

Veinticinco Aniversario

- Respeto a los derechos humanos (dentro y fuera de su ámbito de competencia).
- Respeto a estándares laborales (libertad de asociación y de negociación colectiva, eliminación de toda forma de discriminación y de trabajo forzoso).
- Respeto al medio ambiente (responsabilidad ambiental y uso de tecnologías respetuosas con el ambiente).
- Anticorrupción (combate a toda forma de corrupción al interior de las empresas y no vincularse con actores estatales o civiles que incurran en la misma, que incluye la extorsión y el soborno).

Es decir, en lugar de regresar al marco de regulación estatal que se abandonara en los años ochenta, se promueve un nuevo esquema que estaría basado en la transparencia y rendición de cuentas de las empresas frente a la sociedad que requiere para su funcionamiento, de la participación activa de la sociedad civil organizada que está llamada a fungir como observadora de un conjunto de acciones voluntarias y en gran medida autoreguladas de las empresas, que dicen estar convencidas de que deben regirse por la llamada “ética de la responsabilidad”, cuya característica central es que considera que cada uno debe responder por las consecuencias de las propias acciones.

En esta modalidad que se ubica entre la búsqueda del éxito económico de la empresa por cualquier medio (capitalismo salvaje) y la opción del retorno del Estado intervencionista (con todo y el riesgo de que regresen con él todos los vicios y problemas que le iban asociados), surge la tendencia a que las empresas se comprometan públicamente a honrar sus códigos de ética y a entender la actividad empresarial como una actividad humana que admite que debe tener también una finalidad social.

Debido a las suspicacias que despierta la intromisión del Estado en la relación entre los particulares y, dado que el Estado mismo estuvo expuesto a presiones para efectuar reformas institucionales y políticas que redujeron sus responsabilidades y erosionaron su capacidad de regulación, surgió un nuevo esquema cuyo núcleo es la preocupación por la “gobernanza” que pretende impulsar un modelo capaz de reemplazar los mecanismos de control político, gestión y solución de problemas asociados hasta la fecha con el Estado-nación y cuya apuesta consiste en el fortalecimiento o “empoderamiento” de la sociedad organizada de modo que ésta sea capaz de vigilar el funcionamiento del Estado y de las empresas y de colaborar en la promoción del “desarrollo humano sostenible”.

Cabe señalar que el concepto de gobernanza comenzó a utilizarse en el contexto de la crisis del Estado Benefactor y pretendió servir de anclaje de una propuesta de reforma del Estado y de redefinición de su funcionamiento. Así, éste

(...) aludiría a formas de gestión del poder más horizontales, donde el Estado comparte poder con el sector privado y la sociedad civil (...). Sin embargo, es preciso ser conscientes de que la noción de gobernanza entró en el debate del desarrollo de la mano de las instituciones financieras interna-

cionales, y en su nombre se han articulado políticas de ajuste económico, de privatización y de retirada del Estado. Por eso continúa bajo sospecha de seguir anclada en el neoliberalismo. (González, 2007: 9)

La apuesta por la sociedad civil para paliar los efectos de las fuerzas del mercado y reforzar el sentido de corresponsabilidad de los actores sociales para conseguir una “buena gobernanza”, se asocia con algunos riesgos evidentes que tornan improbable que la sociedad en efecto pueda contener y combatir la excesiva tendencia actual a que amplios sectores sociales estén expuestos a las consecuencias más destructivas de la economía de libre mercado y tengan escasas posibilidades de resistir a los mismos.

En palabras de James Petras y Henry Veltmeyer:

La reconsideración de los límites de la acción del Estado también condujo a una mayor toma de conciencia del rol potencial de las organizaciones cívicas en la provisión de bienes públicos y servicios sociales, ya sea separadamente o en cierta relación *sinérgica* con instituciones estatales. En este contexto, pues, la idea de *sociedad civil*, (como la de globalización) fue convertida en un arma discursiva y una herramienta ideológica al servicio del avance de una agenda neoliberal. (Petras y Veltmeyer, 2005: 28)

Este impulso hacia el “empoderamiento” de la sociedad aún es incipiente y su potencial eficacia en la vigilancia de las acciones de otras organizaciones resulta muy controversial por varias razones que hemos de examinar. Por lo general, como sucede en nuestro país, las empresas se autoevalúan, por lo que no es infrecuente que éstas se precipiten a concluir que en efecto son ESR sólo porque se suman a alguna acción filantrópica, porque tienen algún programa de reciclamiento de desechos o porque separan la basura. En muchos casos, las empresas que se autodefinen y auto-proclaman como ESR intentan sostener dicha caracterización en el hecho de promover, al interior de las mismas, modificaciones meramente cosméticas a su actuación corriente a parir de que emprenden iniciativas asistencialistas, que no satisfacen las exigencias de un verdadero viraje hacia la acción socialmente responsable.

Así, las empresas desconfiadas de la regulación estatal prefieren depositar en las organizaciones no lucrativas de la sociedad civil, el rol de observadoras del funcionamiento de sus operaciones: organizaciones no lucrativas que observarían el funcionamiento de las organizaciones lucrativas. El problema es que en este esquema de “observación ciudadana” hoy lo único que parece ponerse en juego en países como el nuestro, no es sino la imagen de la empresa o su derecho a usar el distintivo de ESR. Ello ocurre porque el que una organización de la sociedad civil haga señalamientos sobre la ausencia de compromisos concretos con el Pacto Global sigue siendo un asunto de apelación a la buena voluntad de las empresas, porque las recomendaciones que éstas reciben, sólo tienen ese carácter, y no hay manera de obligar a las empresas a acatarlas o a modificar su modo de operar.

En países como Chile, España e Inglaterra existen asociaciones que certifican que las empresas funcionen en efecto con apego al Pacto Global y expiden o niegan

Veinticinco Aniversario

la autorización para que las empresas usen el distintivo de ESR. Pero podemos afirmar que en México la mayoría de las empresas que usan dicho distintivo lo hacen más bien como estrategia publicitaria y están lejos de cumplir con los compromisos que incorpora el Pacto Global.²

Desde este esquema, la responsabilidad tiende a entenderse como un asunto de decisiones voluntarias sin sanción de organismos estatales. Podríamos pensar que, en el mejor de los casos, a mediano o largo plazo, puede ir consolidándose una ciudadanía organizada e informada y un consumidor “politizado” que castigara con el arma de la no compra, las “malas prácticas empresariales”. Sin embargo, es de la mayor importancia destacar que no tenemos todo el tiempo por delante, porque atender la pobreza y la degradación ambiental, que en gran medida son atribuibles a decisiones que se toman en el ámbito de las empresas y que afectan gravemente la calidad de vida de las personas y/o que lesionan los ecosistemas, no puede esperar debido a que la demora en la atención a dichos problemas ocasiona daños graves e irreversibles.

Por eso es necesario llamar la atención sobre la necesidad de exigir que el Estado, sin excluir la participación activa de la sociedad, vuelva a cumplir sus funciones regulatorias y sirva de garante, para que el acceso a derechos no dependa de la bondad de las inclinaciones de los actores particulares, sino que éstos, más allá de sus convicciones, disposiciones o sus códigos de ética, estén obligados a cumplir con la leyes en materia laboral, ambiental o fiscal, a partir de las cuales podría abrirse paso a la posibilidad real de que los sectores sociales que han resultado afectados por las nuevas modalidades del “dejar hacer, dejar pasar”, pudieran gozar de garantías para acceder plenamente a sus derechos fundamentales.

En consecuencia, mientras que algunos sectores patronales insisten en la voluntariedad, otros actores de la sociedad civil organizada proclaman la necesidad de la regulación obligatoria, porque “cuando una reivindicación se revela justa desde la reflexión ética, las regulaciones jurídicas deben incorporarse al sistema legal (dado que) ésta ha sido tradicionalmente una buena forma de avanzar en la senda de la justicia social”. (Arrieta y De la Cruz, 2005: 21)

Como hemos expuesto, el contexto ideológico político que desde la década de los ochenta presentó al Estado intervencionista como el causante de los males que aquejaban a la sociedad y la conciencia surgida a finales del siglo XX acerca de que los efectos medioambientales y sociales del modelo de desarrollo vigente tornaban precarios el equilibrio ecológico y el equilibrio social, hizo patente la necesidad de un viraje ético que enfatiza la necesidad de que la sociedad modifique su actuación para orientarla hacia la responsabilidad social sin apostarle al Estado como solución.

² Un ejemplo de herramienta de auditoría y de certificación es la de Accountability 1000 (AA1000), que es un método que sirve para garantizar la calidad en la rendición de cuentas, contabilidad e información sobre aspectos sociales y éticos de la gestión organizacional. La Red Puentes trabaja con 18 instituciones de 5 países y un grupo de consultores que brinda servicios a clientes de diversos sectores e industrias para “crear valor con beneficios económicos, ecológicos y sociales”.



Por eso es necesario llamar la atención sobre la necesidad de exigir que el Estado, sin excluir la participación activa de la sociedad, vuelva a cumplir sus funciones regulatorias y sirva de garante, para que el acceso a derechos no dependa de la bondad de las inclinaciones de los actores particulares.

Es por eso que en los últimos años resulta paradójico presenciar que cuanto más parecen profundizarse los efectos desastrosos del modelo económico vigente, más escuchamos hablar de que las empresas elaboran códigos de ética para normar su conducta y tienen cuadros enmarcados que cuelgan de los muros y pendones, en los que aparecen listas de buenas intenciones y declaraciones sobre su “misión” y su “visión”, que invariablemente aluden a sus preocupaciones humanistas y ambientalistas, pero que muchas de las veces se quedan en palabras y no parecen modificar nada en los hechos, sino que forman parte de una estrategia de renovación de imagen que utiliza los discursos políticamente correctos para conseguir redimirse frente a la sociedad. El filósofo francés Gilles Lipovetsky identifica esta tendencia con el surgimiento de lo que califica como una ética de emergencia, que pretende,

con escasa eficacia, ser una respuesta frente a los desheredados, así como una reacción frente a los peligros engendrados por la tecnociencia y el excesivo individualismo.

Ya que estamos ante la presencia de este movimiento mundial que dice poner en el centro de sus preocupaciones el discurso ético, a unos años de que comenzara su difusión masiva es posible reconocer que su penetración y manifestaciones no han seguido una única trayectoria:

- a) La primera posibilidad es que se produzca una integración forzada del discurso de la responsabilidad social para ponerse a tono con los tiempos, en una configuración de elementos que la niegan. Este sería el caso de las empresas cuya actuación no corresponde en modo alguno con las exigencias que la ONU establece como condición para que las organizaciones se consideren ESR, y que utilizan dicho distintivo sin hacer ninguna modificación a su manera de operar, con lo que su compromiso público con tal agenda aparece como una declaración frívola, completamente banal o sin contenido.
- b) En otros casos, sí hay una modificación de algunas prácticas corporativas que parecen justificar el uso del discurso de la ética de la responsabilidad, que hoy funciona como un instrumento de valorización de la empresa frente a un mercado de consumidores que suele ver con buenos ojos a las empresas que

Veinticinco Aniversario

se anuncian como socialmente responsables. En este caso, la incorporación de dicho discurso y la introducción de algunos cambios serían parte de una estrategia de *marketing* acorde a los tiempos que corren. Al uso de la ética para publicitar una marca, Lipovetsky lo denomina *markética*, y es a través de ésta que “el posicionamiento ético supone la continuación de la guerra económica por otros medios” (Lipovetsky, 2003: 69).

- c) Y por último, estaría el caso de las organizaciones que se preguntan con toda seriedad sobre la relación que tienen con la sociedad y que hacen su mayor esfuerzo por minimizar sus efectos negativos sobre el ambiente, es decir las empresas socialmente responsables que se comportan como “buenos ciudadanos corporativos” y que hacen, en efecto, lo que dicen que hacen. Es decir, que sus acciones corresponden con los propósitos de la responsabilidad social empresarial, que según Begoña Arrieta y Cristina de la Cruz, tiene tres coordenadas básicas:
1. No reducción única y exclusiva de la empresa a su función económica.
 2. Atención progresiva de todos los grupos incluidos en la actividad empresarial (especialmente a su ámbito interno).
 3. Implicación de la empresa en la solución de los problemas sociales.

Como hemos dicho hasta aquí, la insistencia en la responsabilidad social surge de una realidad en que prevalecen las “malas prácticas empresariales” y donde la responsabilidad por el deterioro ecológico y social parece una culpa tan eficientemente repartida que, como diría Zygmunt Bauman, da la impresión de que “flotara” y en esa medida nadie se responsabiliza realmente de nada: si todos contribuyen, la responsabilidad se diluye. En efecto, todos somos responsables, pero no lo somos en la misma medida. Como asevera Hans Jonas: “quien tiene más poder tiene más responsabilidad”.³

La responsabilidad de las organizaciones tendría que relacionarse entonces con una evaluación ética de sus acciones u omisiones, que ha de regirse por la llamada *ética de la responsabilidad*, “que tiene en cuenta las consecuencias objetivas de las opciones que tomamos, que apunta a condiciones sociales concretas y no al ideal absoluto, que juzga no tanto las intenciones como las realizaciones efectivas” (Jonas, 1995: 123).

Es decir, que no porque yo juzgue mi comportamiento como ético ni porque aspire a que lo sea, éste adquiere efectivamente dicho carácter. El hecho de que afirmemos que alguien rige sus acciones por la ética de la responsabilidad, sólo puede sostenerse al evaluar los consecuencias que sus acciones tienen sobre la comunidad de personas a las que sus efectos alcanzan y/o el grado en que resultan lesivos para el planeta:

³ Es interesante recordar lo que hoy señala Amnistía Internacional sobre el hecho de que la pobreza no es inevitable sino resultado de decisiones de seres humanos concretos que deben ser llamados a rendir cuentas de acuerdo a su capacidad variable de afectar negativamente la vida de millones de personas.

“Una organización es responsable por lo que produce en la sociedad, por lo que genera, no por lo que pretende o se propone hacer” (Begoña, y De la Cruz, 2005: 24).

II. El discurso del desarrollo sostenible: otra reacción que se popularizó en la década de los noventa ante la degradación de las condiciones de existencia

Como parte de las respuestas al deterioro social, económico y ambiental, que se hiciera patente como nunca antes a finales del siglo XX, es importante hacer alusión a otro discurso que emergiera con fuerza también desde la década de los noventa, particularmente desde la Cumbre de Río, en 1992, a partir de la que se popularizó el concepto de desarrollo sostenible el cual afirma que llegado un punto, el estilo de desarrollo dominante se había tornado a todas luces perjudicial y había dañado irreversiblemente el equilibrio ecológico del planeta, por lo que se imponía la necesidad de plantear un modelo de desarrollo que no nos encaminara irremediamente hacia el suicidio colectivo.

Si como expusimos antes, la acción socialmente responsable es la que es consciente de sus efectos sobre la vida de otros seres humanos y/o sobre la posible afectación de la viabilidad de la vida en el planeta, es por eso que la primera está íntimamente ligada con la noción de desarrollo sostenible. Revisemos ahora brevemente también algunas de las consecuencias o efectos de la amplia difusión de la última.

Por un lado, existen organizaciones o empresas sostenibles que han logrado disminuir significativamente sus impactos negativos sobre el ambiente y promueven el consumo responsable. Otras, sin embargo utilizan de forma indiscriminada tal discurso y hacen público su compromiso con el desarrollo sostenible, también basados sólo en cambios cosméticos, igual como lo expusimos en cuanto al discurso de la responsabilidad social.

Como reacción a lo anterior han surgido voces que consideran valiosa, pero insuficiente, la intención de promover un desarrollo sostenible si ésta no se acompaña de una discusión de la idea misma del crecimiento económico continuo e ilimitado, en un planeta con recursos finitos. Es decir, sus críticos señalan que el desarrollo sostenible no puede alcanzarse sin el desmantelamiento urgente de la cultura actual de consumo compulsivo, que pasa por la denuncia también impostergable de lo que Elizalde Hevia califica como proceso de “infantilización” de los adultos, que se refiere a la actitud muy extendida de buscar cumplir lo antes posible el deseo y de hacerlo a través de las satisfacciones, cada vez más efímeras, que produce el consumo creciente y acelerado, que si bien no es dominante en el mundo debido a los atroces niveles de desigualdad Norte-Sur, sí constituye el modelo cultural dominante.

A propósito de la promesa incumplida del capitalismo que anunciaba que todo mundo podía participar de los beneficios del progreso, Kapuscinsky señala:

Veinticinco Aniversario

Hoy se ha extendido la llamada *revolución de expectativas*, fomentada por los medios de comunicación, que, sin embargo, se limitan a mostrarnos modelos de consumismo. El problema de los medios consiste en que no los acompañan con modelos de trabajo. El consumismo en gran escala es mostrado en los medios en total desconexión con el taller de trabajo. Por eso unos individuos no comprenden por qué otros individuos lo tienen todo y ellos no.” (Kapuscinsky:2004: 220)

A partir de múltiples consideraciones que rebasaban el énfasis exclusivo en que la producción de bienes y servicios debía volverse compatible con el cuidado del ambiente, fue que la noción de desarrollo sostenible tendió a hacerse extensiva también al desarrollo social, económico, político y hasta emocional, en el entendido de que un modelo de desarrollo que profundiza la desigualdad o que fragiliza las formas de convivencia democráticas, no sólo es injusto para quienes padecen sus consecuencias negativas en el presente, sino que es también insostenible a largo plazo porque atenta contra el equilibrio social, económico, político, emocional, y no sólo ambiental.

En esta línea de pensamiento resulta evidente la necesidad inaplazable de hacer una revolución cultural que altere la forma en que satisfacemos nuestras necesidades y deseos para garantizar el futuro de las siguientes generaciones. Al respecto han surgido ya movimientos sociales con una presencia importante, sobre todo en Europa, como es el caso del movimiento por el “Decrecimiento”, que pone en duda el planteamiento muy extendido de que una economía sana crece por lo menos a un ritmo de 3%, porque afirman que si en efecto así sucediera, estaríamos en muy pocos años en un escenario inviable desde el punto de vista ecológico. Por eso destacan la necesidad de decrecer o de ir más lento dicen, como cuando rogamos que un río que se desborda decrezca para que las aguas vuelvan a su cauce, y esto se traduce en un llamado a “vivir mejor con menos”, que sería el único camino que haría realmente posible la ansiada sostenibilidad.

III. Hacia la construcción de una ciudadanía socialmente responsable

Como otra vertiente de la también llamada “sed de ética”, como la califica Bernardo Kliksberg, que aparece en el panorama como un rasgo destacado del cambio discursivo de las organizaciones empresariales en la posguerra fría, se dio un fenómeno de desbordamiento del discurso de la responsabilidad social que aludía primero, a la responsabilidad social corporativa y que hoy apunta hacia otros ámbitos de la vida social. Por eso es hoy cada vez más común que desde dicha construcción discursiva se busque interpelar a los individuos para que se transformen en “ciudadanos socialmente responsables”. De ahí que en este último apartado veremos el significado que

adquiere el llamado a construir una “ciudadanía socialmente responsable”, discutiremos la pertinencia de dicha noción y analizaremos brevemente si tal énfasis en la responsabilidad social modifica de algún modo los contenidos tradicionales de la práctica de la ciudadanía.

Según Hans Jonas, el atributo central de la responsabilidad es la preocupación por lo que sucede con la *res pública* (aunque esto implique el sacrificio de mi interés privado). En términos concretos, esto significa que ha de combatirse el individualismo excesivo, el abstencionismo, el repliegue en la vida privada y la indiferencia de los individuos y de las organizaciones por las consecuencias que generan sus acciones, en la vida de los otros seres humanos y no humanos, así como sobre el medio ambiente natural.

La responsabilidad, también conocida como *responsividad*, tiene que ver entonces con la capacidad de aceptar las consecuencias generadas por una acción ejecutada libremente por un sujeto. En la medida en que somos seres racionales y libres, nuestros actos son responsabilidad nuestra. Si alguien produce la acción, pero la causa no reside en él, no la decide propiamente. No puede atribuírsele responsabilidad. Debe analizarse en cada caso si hay un constreñimiento de una fuerza incontenible que obligue a un sujeto a actuar sin que éste tenga alguna posibilidad de resistirse. Pero cuando un individuo realiza una acción o participa en ella, aun con un condicionamiento, no cabe duda de que hay una responsabilidad en juego (Arrieta y De la Cruz, 2005: 26-27).

En la definición de *responsabilidad* sobresale el elemento de la libertad del actor. Las personas somos libres de tomar la decisión de despreocuparnos por la suerte del otro (aunque no somos libres de violentar sus derechos). Pero, también somos libres de decidir ser responsables por los efectos de nuestras acciones sobre la vida de los demás. Por amor a los demás y por amor propio, porque si les va mejor a los demás me va mejor a mí.

Desde la perspectiva de Hans Jonas, el primer imperativo ético es el de asumir una responsabilidad con respecto a un futuro que no podemos predecir, pero cuya existencia debemos hacer posible. Además, el imperativo de la responsabilidad debe ser *incondicional* en la medida en que no busca retribución e incluye también las exigencias de *totalidad* y *continuidad*, porque no ha de limitarse a un aspecto a expensas de otros (salud, educación, bienestar emocional, etcétera) y porque tampoco ha de interrumpirse mientras persista la demanda.

Si uno concibe la ciudadanía como una práctica individual cuya finalidad es maximizar el bienestar público, entonces agregarle a ésta el atributo o adjetivarla como socialmente responsable, puede parecer redundante. Sin embargo, dicho énfasis se explica por la necesidad de promover una práctica de la ciudadanía regida conscientemente por la llamada ética de la responsabilidad que, como expusimos obliga a tener en cuenta las consecuencias previsibles de las propias acciones y a evitar las que puedan ser perjudiciales para otros o que atenten contra sus posibilidades efectivas de acceder a los derechos que contempla la ciudadanía.

Veinticinco Aniversario

La necesidad de interpelar a los ciudadanos para que se conduzcan de manera socialmente responsable tiene que ver con el hecho de que el ejercicio de la ciudadanía en las sociedades contemporáneas está enmarcado por la llamada “ética de mínimos”, lo cual supone un consenso muy general en torno a ciertos valores básicos, cuya interpretación es bastante flexible y que rechaza cualquier doctrina que implique compartir universalmente un “proyecto de felicidad”. En la ética de mínimos puede sostenerse la idea y práctica de un ciudadano que maximice su interés individual y que cumpla con los mínimos que impone la ley, sin que sus acciones individuales, sumadas con otras, maximicen el bienestar público.

Es posible pues, conducirse como ciudadano sin realizar la conversión de conciencia que implica asumir por mera convicción el discurso de la responsabilidad social, y no sólo es posible, sino que ésta constituye la actitud más común. Pero si se universaliza esta forma de entender el ejercicio de la ciudadanía, entonces está en riesgo el futuro.

Un ejercicio de la ciudadanía acorde más bien con la llamada “ética cívica”, que es aquella implicada en los derechos humanos tomados en su indivisibilidad, supone que los valores rectores de la práctica ciudadana serían los de autonomía, la justicia y la solidaridad, que como sostiene Xavier Etxeberría, son una suerte de actualización para nuestro tiempo, de los valores de la libertad, la igualdad y la fraternidad (Etxeberría, 2002: 123).

Así, en la “ética cívica” puede fundamentarse la práctica de los individuos, pero también la de los actores estatales, porque ambos deben hacer su mayor esfuerzo para conseguir que todos tengan iguales condiciones para ejercer sus derechos y libertades privadas y públicas (autonomía y justicia social); porque también constituye una referencia para la búsqueda del bienestar para los menos favorecidos o para los más oprimidos (como dicta el valor de la solidaridad, que excluye un ejercicio de la ciudadanía como el que promueve el liberalismo individualista), porque ser solidario significa llevar las cargas de otros y luchar por sus causas haciéndolas propias.

IV. Conclusiones

El discurso de la responsabilidad social que surgió en el ámbito de las empresas y alcanzó pronta difusión y aceptación, tuvo un efecto peculiar. Primero se habló de que las empresas debían comportarse como “buenos ciudadanos corporativos”, porque se consideró que su funcionamiento debía contribuir a maximizar el bienestar público como corresponde al ejercicio mismo de la ciudadanía; después, como señalamos, el discurso de la responsabilidad social rebasó el mero ámbito empresarial hasta llegar a constituirse en un llamado a los individuos de las sociedades contemporáneas para que adopten, ellos mismos una práctica de la ciudadanía que también pueda ser considerada como socialmente responsable.

De tal énfasis es posible inferir que se asume que hay otros modos de ser ciudadano que no necesariamente implican la responsabilidad por el otro o por el daño que causamos a la naturaleza, porque en efecto lo que tiende a prevalecer es un estilo de ejercicio individualista de la ciudadanía que más bien se desentiende de la suerte de los demás. Por esta razón, no está de más insistir en promover una concepción de la ciudadanía que destaque no sólo el acceso a los derechos individuales, sino la activa promoción de la posibilidad de que todos accedan a todos los derechos que contempla la ciudadanía. Cabe señalar, también, que resulta de la mayor importancia conciliar la práctica de la ciudadanía con la conciencia de que ejercer los propios derechos no debe impedir que los seres humanos de las generaciones futuras gocen del derecho fundamental a disfrutar de un ambiente apto para la vida.

De ahí que cuando analizamos todas las implicaciones de un verdadero viraje hacia la responsabilidad social de las empresas y de los ciudadanos, puede verse que si en efecto tales discursos orientaran las prácticas de los distintos actores públicos y privados que confluyen en la era del capitalismo neoliberal, con todos los compromisos que establece el Pacto Global, eso supondría que los trabajos “flexibles” o sin prestaciones no serían compatibles con la apuesta de la responsabilidad social empresarial y, de extenderse esta idea, representaría un avance en la situación de los trabajadores y un freno al proceso de precarización del trabajo.

Asimismo, si se atendiera a las voces que consideran que no es posible alcanzar el desarrollo sostenible dentro del mismo esquema de anarquía de la producción y de consumo compulsivo hoy dominante, se haría evidente que, si se le toma en serio, una verdadera responsabilidad ambiental supondría una revolución cultural de las sociedades de hiperconsumo y requeriría de algún tipo de planificación de la producción, incompatible con la desregulación estatal y la economía de libre mercado.

Por último, la preocupación por que todos accedan a los derechos sociales, económicos y políticos que requiere la llamada ciudadanía plena, supondría el sacrificio o la disposición de los más opulentos de vivir con menos para conseguir una redistribución de los recursos.

Por todo lo anterior, es preciso señalar que no se trata simplemente de crear directrices éticas al interior de la misma estructura económica y política. Tampoco de construir discursos que busquen paliar los excesos más obscenos del capitalismo tardío. Para que el discurso de la responsabilidad social no se asocie solamente con la realización de algunos cambios de superficie que sirvan para mejorar la imagen de las empresas y para evitar que se le descalifique, por considerársele sólo una de las invenciones recientes para garantizar que todo siga igual, es preciso avanzar hacia la realización de una verdadera apuesta por la acción socialmente responsable que, al contrario de ser indolora, significaría buscar el bienestar público aun a costa del sacrificio del interés privado.

Bibliografía

- Arendt, Hannah. *Responsabilidad y juicio*. Barcelona, Paidós, 2007.
- Arrieta Heras, Begoña y Cristina de la Cruz Ayuso. *La dimensión ética de la responsabilidad social*. Bilbao, Universidad de Deusto, 2005.
- Bauman, Zygmunt. *Ética posmoderna*. México, Siglo XXI Editores, 2005.
- Elizalde Hevia, Antonio. *Desarrollo humano sustentable: sus exigencias éticas, económicas y políticas*. S/e.
- Etxeberria, Xavier. *Temas básicos de ética*. España, Desclée de Brouwer, 2002.
- González Martín, Miguel. *¿Ser como Dinamarca? Una revisión de los debates sobre gobernanza y ayuda al desarrollo*. Bilbao, 2007 (Cuadernos de Trabajo de Hegoa, 42).
- Gorz, André. *Miseria del presente, riqueza de lo posible*. España, Paidós, 1998.
- Jonas, Hans. *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Barcelona, Herder, 1995.
- Kammerman, Sheila y Alfred Kahn (comps). *La privatización y el Estado benefactor*. México, FCE, 1993.
- Kapuscinsky, Ryszard. *El mundo de hoy. Autorretrato de un reportero*. Barcelona, Anagrama, 2004.
- Llano Cifuentes, Carlos. *Dilemas éticos de la empresa contemporánea*. México, FCE, 1997.
- Lipovetsky, Gilles. *El crepúsculo del deber. La ética indolora de los nuevos tiempos democráticos*. Barcelona, Anagrama, 1994.
- . *Metamorfosis de la cultura liberal. Ética, medios de comunicación, empresa*. Barcelona, Anagrama, 2003.
- Montes, Pedro. *El desorden neoliberal*. España, Trotta, 1999.
- Petras, James y Henry Veltmeyer. *Movimientos sociales y poder estatal*. México, Lumen, 2005.
- Strange, Susan. *La retirada del Estado. La difusión del poder en la economía mundial*. España, Icaria, 2003. Mundial, España, Icaria.